Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

- SALA IV-

41044/2023 “CERRO CAZADOR SA - TF 48296-I c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de noviembre de 2025.

Y VISTOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la ley de arancel, la importancia del asunto discutido y las tareas desempeñadas ante esta Alzada (contestación de traslado de agravios del 16/08/23), corresponde **REGULAR** en las sumas de **$496.755 –equivalentes a la cantidad de 6,30 UMA–** y **$198.702 –equivalentes a la cantidad de 2,52 UMA–**, respectivamente, los honorarios de los doctores José Daniel Barbarato y Matías Argarate, quienes actuaron por la dirección letrada y representación legal de la parte actora (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 51, 58, inc. a, y ccdtes. de la ley 27.423 y resol SGA nº 2533/25).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423 y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE.***

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 04/11/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38294131#478994904#20251104095404978